

# DIARIO DE CORDOBA

SUSCRICION EN CORDOBA.  
Por un mes 8 rs.—Por trimestre 22 id.

DE COMERCIO, INDUSTRIA Y ADMINISTRACION.

FUERA FRANCO DE PORTE.  
Por un mes 10 rs.—Por trimestre 28.

## Seccion editorial.

### IDEA FILOSÓFICA DEL DERECHO.

(Conclusion.)

Lo mismo va a suceder con el sistema de Smith, ó sea el de las simpatias, el que toma como único criterio de las acciones la sensibilidad, aunque no la material, y cuya fórmula puede reducirse á decir:—«Obra de modo que produzca la simpatia de los demás.»—Nosotros aceptamos de buen grado que las acciones buenas adquieran esa simpatia y aun pasaremos porque en un estado primordial, que no admitimos, este criterio fuese constante. Pero aun haciéndose cargo de todo esto, hoy en que la sociedad se encuentra bastarda, no se podría asentar sin temor de equivocarse, que fuese siempre bueno lo que adquiriese simpatias, ni que dejara de serlo aquello que no las obtuviera. Pero aunque fuera así, en último resultado, no podría por menos de convenirse en que una cosa si habia merecido tal aprobación sensible, habia sido por ser justa, no que era justa por haberla merecido. El bien es bien porque lo es: porque parte de Dios.

Los mismos argumentos que al sistema de Smith pueden hacerse al racionalismo puro, ó sea aquel que considera el derecho como una consecuencia de la razon. Convenimos desde luego en que la razon, lo mismo que el sentimiento, se nos han dado para conocer lo justo y lo injusto. Sin embargo, y aunque se despoje á estas dos facultades humanas de lo que pueda ofuscarlas, nunca podrán ser causa, sino medio, de conocer. El derecho es preciso que lleve en si alguna cosa que lo dé sancion, y las facultades del hombre solamente nunca podrán dársela. Además: si la libertad, si la espontaneidad es una de las mas preciosas cualidades del individuo ¿por que ha de tener precisamente que someterse á aquello que la razon y la sensibilidad le

dicten, se entiende presentándole como única razon el que ellas se lo dictan? ¿Cuál es el lazo que une estas tres facultades? ¿Por qué, en cambio, la sensibilidad y la razon no se han de someter á la voluntad? Y no se olvide que estamos objetando á sistemas que no reconocen el verdadero, el elevado único punto de partida del derecho.

Y examinadas ya, como anunciamos, las escuelas incapaces absolutamente de dar la verdadera idea del derecho filosófico, y aquellas otras que aunque impotentes del mismo modo, contienen sin embargo algo de verdad, procuraremos ahora, y en lo que nuestras débiles fuerzas nos lo permitan, tratar esta materia en las regiones superiores que debe ser tratada, prometiéndonos desde luego que si no razonadas nuestras teorías, racionales por lo menos y dentro del campo de nuestra religion han de estar, procurando esto con doble interés, porque en los tiempos que corren, á la juventud que quiere ilustrarse se critica y no poco, no sabemos si con razon ó sin ella, de perderse en sus investigaciones filosóficas en perniciosas regiones, de verdadero pernicioso resultado.

En primer lugar, y como la nocion mas sencilla del derecho, diremos que este tiene que ser una relacion. Por consiguiente es imposible en la sustancia única, ni entre seres que no tengan una relacion preconstituida. Mas esta relacion tiene que ser voluntaria, puesto que las que se realizan por medio de leyes forzosas, que se cumplen á despecho de los seres sujetos á ellas, jamás pueden llevar ese nombre. El derecho pues supone un lazo superior á los seres entre quienes existe; pero al que se sujetan voluntariamente. Todos los demás seres creados que carezcan de esta libertad, podrán seguir el fin para que el Hacedor supremo los ha destinado; mas nunca lo harán con intervencion de su libertad, porque de ella carecen, sino á consecuencia de una ley física y material. Tenemos por lo

tanto que el hombre es solo sujeto de derechos. ¿Y cual será el objeto de estos? En la nocion mas elevada, la relacion de derecho existe con la Divinidad, con los demás hombres, y con las entidades inferiores. El derecho con relacion á la Divinidad, pertenece al campo de la religion y de la moral, que á nosotros juristas no nos compete. El derecho con relacion á las entidades inferiores, en cuanto estamos obligados á no perturbar el orden de la creacion, es decir con respecto á ellas mismas y no en consideracion á el hombre, tampoco es de nuestra incumbencia. Por consiguiente: á nosotros como nos corresponde tratarlo, es en cuanto se refiere á la relacion bilateral del hombre con el hombre y aun de los seres inferiores; pero en consideracion á él. Es pues el ser humano en la region mas elevada, el sujeto y objeto del derecho. Ahora bien. ¿Y cual es su origen? Esta cuestion ya está iniciada al tratar de las escuelas filosóficas de que nos hemos ocupado. Allí demostramos que ni la utilidad, ni la razon, ni el sentimiento podian ser nunca motivo primordial para que nos sometiésemos al derecho. Allí demostramos que si bien servia para conocerlo, nunca para ser su causa. Nosotros creemos firmemente, que toda escuela filosófica que en esta materia no parta de un ser superior, tiene que degradar la dignidad humana, porque el derecho puede existir entre seres iguales; pero tiene que venir de lo alto. Y nada mas natural. Concebida la nocion de la creacion por ese ser perfecto y superior, era preciso, por decirlo así, que dictase reglas á que tuviera que someterse el mundo entero en su desarrollo para su mayor bien. Compréndese que á los seres no dotados de inteligencia, les diera leyes fatales: pero no puede concebirse el que á el hombre á quien dotó de esta preciosa facultad, no se las diera tambien; pero voluntarias, porque si no la libertad humana hubiera sido ineficaz. El derecho, pues, así considerado, no viene á

## FOLLETIN.

### LA HIJA DEL CURTIDOR,

novela escrita en francés

por MR EMMANUEL GONZÁLES.

Continuacion.

El marqués de Villena movió desdeñosamente la cabeza.

—Ab, señor, os equivocais lastimosamente! No somos mendigos que hayamos medrado en pocos dias al pié del trono y estemos ansiosos de medrar mas aun. Lo que os pedimos es poca cosa, una bagatela, una firma al pié de un documento que hemos preparado de antemano. Ya veis que no somos muy exigentes.

El conde de Ledesma se estremeció al oír aquellas palabras pérfidas. Conoció que se trataba de descender del pináculo del poder, de la cumbre del favor, en donde brillaba cual estrella espléndida, á lo mas profundo de la oscuridad, á las tinieblas de la multitud, al último grado de la escala social. Era preciso abdicar su poder repentinamente, y eso sin lucha, sin combate, cuando su mano oprimia todavia el pomo de una espada, cuando con un solo grito podía desper-

tir á un ejército entero. Pero todo se hallaba paralizado en su mano por la traicion: ni el oro, ni su acero, ni la astucia le salvarian de aquel desastre terrible y repentino.

La mirada estraviada de D. Beltran se dirigió á la cámara de la infanta, y vió á doña Mencía de pié, arrimada á los pilares de su cama, quitándose silenciosamente su mordaza. Entonces brilló en su corazon un rayo de esperanza; la dirigió una sonrisa vaga, recordó que aquella mujer le amaba, pensó que iba á ir sigilosamente á darle la alarma á los soldados de la guardia, y se resignó ya dentro de si mismo por la venganza ejemplar que podría ejercer muy luego sobre sus enemigos.

¡Pero cual seria su desesperacion cuando doña Mencía le señaló con el dedo á la reina, con una mirada en que brillaba la siniestra llama de unos celos implacables, y volvió á colocarse por si misma el pañuelo en la boca con cruel esmero! D. Beltran comprendió entonces la traicion que le habia alcanzado en el momento mismo en que creia ser omnipotente, y mentalmente se confesó vencido.

Entretanto la reina, sorprendida y casi irritada por la increíble postracion de su amante, preguntó con febril impetuosidad á Villena:

—¿Qué contiene ese documento, marqués?

Villena se inclinó diciendo:

Una declaracion pura y simple por la cual reconoce don Beltran de la Cueva que doña Juana no tiene derecho alguno á la corona de Castilla.

—¡Es verdad! murmuró Juana de Portugal procurando disimular su dolor bajo una expresión sarcónica; tratase tan solo de una cosa insignificante, de una feuleria, marqués de Villena. Y decidme, si esto no es mostrarme sobrado indelicada y curioso; ¿por qué ha perdido sus derechos este niño que duerme en mis brazos sin sospechar el peligro que le amenaza?

Miró entonces fijamente á Villena, quien no pudo menos de bajar la vista, pero que contestó, sin embargo, con una audacia contenida.

—Porque solo debe heredar á su padre, señora, y en el habla castellana; Beltraneja nunca ha significado hija de Enrique.

Al oír doña Juana de Portugal esta contestacion tan insolente, sintió que se trastornaba su cerebro, y que se agolpaba el llanto á sus ojos. D. Beltran habia dado un salto terrible, cual si la mano del marqués hubiese ahogado su rostro, su espada se desenvainó con la celeridad del rayo; pero los cuatro conjurados se arrojaron sobre él y le desarmaron despues de una resistencia desesperada.

ser otra cosa que esas leyes propias de la humanidad para su fin, promulgadas por el triple medio de la revelacion, de la razon y del sentimiento, leyes que está obligado á seguir, pero de las que puede separarse, aunque siendo responsable. Nunca la razon y el sentimiento aislado podia Dios en su suprema sabiduria dejarlos como únicos medios de conocer lo justo, lo recto, lo debido y lo perfecto. Por eso á su lado sin duda puso á la revelacion para que corrigiese los estravios de esas facultades y supliese su imperfeccion. Hasta aquí la moral se confunde con el derecho; mas despues tiene que distinguirse en la forma mas concreta que este ha de tener. No se olvide nunca sin embargo, que es para el hombre y por el hombre, así es que ha de referirse, aun ya concretado á las relaciones de este constituido en sociedad, sociedad que ha de exigir su sancion y cumplimiento. Queda, pues, ya para nosotros como una cosa práctica referente á las relaciones del individuo con el individuo con el intermedio de los objetos materiales en cuanto se refiere á los derechos del hombre. Separa por lo tanto al derecho de la moral su carácter práctico y su sancion social. De este carácter práctico, de esta aplicacion del derecho á la sociedad, viene la division que de él se hace en real y personal y las subdivisiones de este último, no porque en su relacion mas inmediata y directa deje de ejercerse entre hombre y hombre, sino porque teniendo este que valerse precisamente de los objetos materiales, hácese precisa esta distincion. Y he aquí que ya hemos visto que el derecho es anterior y superior á la ley escrita, la que es necesario para que se conciba que esté en conformidad con él, que sea su realizacion práctica, conformidad que segun sea mayor ó menor, en consecuencia con las circunstancias de la época, harán mejores ó peores las leyes.

Quede pues sentado, y con esto concluiremos, que ni el sensualismo, ni el espiritualismo, ni el ecepticismo, ni el panteismo místico, ni la escuela fatalista, ni el sistema del contrato social, ya en su primitiva forma, ya despues modificado, ni en una palabra, ninguna de las escuelas filosóficas que hemos presentado, pueden darnos razon del derecho filosófico, sirviendo algunas tan solo y no aisladas, para dar á conocer un medio de distinguir lo justo y debido de lo que no lo es; mas nunca para hacer ver su causa: que el derecho tiene que partir precisamente de Dios. Y en fin que las leyes,

—¡Ah! ¡villanos! ¡cobardes! exclamó la reina; no se atrevan á atacar á su enemigo á la luz del dia, y vienen de noche, con el auxilio de la traicion, á sorprender é insultar á una mujer! ¡Ah! ¡qué nobes caballeros! Creiais degradaros si oprimiéseis mis brazos con vuestras minoplas de hierro, si golpeáis mi rostro con el pomo de vuestras espadas, ¿verdad? pero no os avergonzáis de herirme con injurias, con esa arma de los villanos y cobardes á vuestra reina, que solo puede ofrecerme sollozos y lágrimas!

De tal manera temblaba la infeliz mujer, que doña Juana despertó, miró sobresaltada á los inflexibles conjurados, y prorumpió en llanto al sentir caer en su rostro las lágrimas abrasadoras de su madre.

D. Pedro Giron se compadeció de aquella desesperacion desgarradora, y cogiendo con viveza el pergamino de manos de su hermano, se le tendió al conde de Ledesma, diciendo:

—¿Quereis firmar, D. Beltran?

—¡Nunca! replicó desdeñosamente el valido. Firmar de mi propio puño la deshonra de la reina, que me ha sacado de entre la multitud para elevarme al poder, ¡nunca! Ilustre gran maestro de Calatrava, preguntad á vuestros caballeros si uno siquiera, entre todos, tendria la bajeza de come-

si han de ser buenas, deberan aproximarse en lo mas que les sea posible á esos principios santos é inmutables, apoyo de las sociedades y norma segura para el hombre en sus acciones.

ANTONIO LOSADA.

#### Seccion oficial.

—La GACETA del 27 no contiene disposicion alguna de interes.

#### Seccion de noticias.

#### NACIONALES.

—La segunda division de la escuadra española en Cuba, fragata *Esperanza*, corbeta *Ferrolana* y bergantin *Habanero*, se dieron á la vela el 19 de enero para cruzar el golfo de Méjico.

—S. M. la reina ha autorizado al señor capitán general de Cataluña para indultar de la última pena (si el Consejo de guerra se la aplica), á los procesados por las ocurrencias que sobrevinieron hace pocos dias en la villa de Blanes.

—De Valladolid y puntos de Castilla no recibimos noticias de importancia. En dicha ciudad falleció repentinamente el domingo último el señor Ruiz de Arbol, magistrado que fué de aquella audiencia. Por todo aquel país reinaba un magnífico temporal de aguas que fertilizando aquellos campos hacen esperar un año rico en productos. Los labradores van haciéndose menos exigentes y se hacen algunas operaciones en trigo. El precio de este y de la cebada van presentándose en descenso.

También en el mercado de Santander se han realizado algunas ventas de harinas aunque en corta escala. Respecto á los valores no habia un tipo seguro, razon por la cual han sido escasas las transacciones.

—En Vizcaya se ha desarrollado entre el ganado vacuno una terrible y mortifera epizootia que está causando estragos y perjuicios de consideracion.

—Segun la última correspondencia que recibimos de Cadiz parece que durante el Carnaval hubo no pocas reyertas á las que siguieron varias desgracias personales. Solamente en el hospital de Caridad entraron en los tres dias nueve heridos graves, de los cuales han quedado cinco en el establecimiento.

—En el arzobispado de Santiago se ha publicado un edicto para la provision de dos plazas de salmistas en aquella iglesia catedral

ter tal acto de ingratitud! Por salvarla de vuestras infernales garras, consiento gustoso en salir de la corte, en renunciar á todos mis cargos, en dejar mi fortuna, mis honores y mis dignidades, sepultadas en la red infame que me habeis tendido. Si lo exigis hasta me espatriaré. Por último, consiento en ayudaros á consumir la pérdida del orgulloso y aborrecido conde de Ledesma; pero aun cuando me tuviesen con los pies metidos en las llamas de una hoguera, no consentiria en arrastrar conmigo á mi ruina á la reina Doña Juana de Portugal.

Y al mismo tiempo hizo pedazos, lleno de indignacion, el pergamino odioso que le proponian firmar.

—¡Corriente! dijo con irónico acento el marqués de Villena, quien no pudo ocultar por completo su profundo disgusto. Esos son sentimientos nobles caballerescos, y una dama de elevada alcurnia debe envanecerse por haberlos inspirado; pero si de ese modo habeis esperado sus traeros á nuestra justicia, os equivoais en un todo.

No os quitamos la vida, porque no queremos ser vuestros jueces ni vuestros verdugos; nos contentaremos con representar el papel de acusadores. Una mano mas poderosa, y soberana que la nues-

con término de cuarenta dias, que cumplirán en 31 del corriente.

#### ESTRANGERAS.

—Se han recibido en Madrid los partes telegráficos siguientes.

Colonia 22. La *Gaceta* dice que la conferencia de Paris se ocupará de la cuestion de refugiados.

Turin 22. Un proyecto de ley presentado por el conde de Cavour sobre conspiradores ha escitado los mas fuertes ataques por parte de los diarios de la oposicion.

Londres 23. Sir Colin Campbell, despues de haber batido á los rebeldes esperaba el tren de artilleria de sitio para marchar contra Uda de concierto con Yong Bahadore.

Berlin 23. El príncipe de Prusia se ha desconcertado un pie al salir del teatro, pero su estado no inspira temores.

Paris 23. Hay noticias de China que llegan al 5 de enero. Hasta esta fecha habian caido prisioneros de los aliados el gobernador de Canton, Yek y el general Tartaro.

El conde de Persigny salió para Londres inmediatamente que supo la caída del ministerio inglés.

El gobierno ha prevenido que ningun extranjero podrá entrar en Francia sin pasaporte en toda regla.

—Acabamos de recibir los siguientes despachos telegráficos, uno de los cuales confirma la prision del virey de Canton Yek que damos en otro lugar:

Marsella 24. Hay noticias de Canton del 14. Despues de la captura de Yek y del general tartaro, los aliados eligieron otro gobernador chino asistido por comisarios, prestando para el tesoro público once millones cojidos á los habitantes. Los aliados volvieron á ocupar sus establecimientos y han pedido una audiencia al emperador para demandar la libertad de comercio.

Paris 25. Las noticias de Calcuta llegan al 23. Reinaba gran agitacion en el reino de Lahore. El general Lawrence pedia refuerzos con urgencia para perseguir á los insurgentes que huian al interior con objeto de pasar allí la estacion de los calores.

Londres 23. El gobierno ha publicado un despacho del embajador inglés asegurando en nombre del emperador que continuarán las buenas relaciones entre ambas naciones sin menoscabo de la dignidad de una ni otra.

Se han recibido largos partes de la India que no señalan hechos importantes.

tra os hará sentir su terrible peso. D. Beltran, permaneceréis preso en esta cámara en que os hemos sorprendido, hasta tanto que el rey D. Enrique, nuestro dueño y señor, decida acerca de vuestra suerte.

—¡Oh! es una mera amenaza, ¿ve dad? dijo Juana de Portugal cogiendo del brazo al marqués, pero no la llevareis á cabo; sois de una raza antigua, noble y leal; no denunciareis una mujer á su marido; no descendeis á ese papel vergonzoso de delator, que tanto horror causa en la noble Castilla. Ya sabeis, marqués, que aquí se aborrece mortalmente á los que imitan á Judas. Ni siquiera se perdona á la madre miserable que vende á su prójimo para alimentar á sus hambrientos hijos con el salario sangriento de la traicion. Vuestra mano no tocaria las de un judío rapaz ó de un moro impio que traficase con la sangre de sus huéspedes. ¿Y vos á quien llaman el gran marqués de Villena, habeis de entregar á una mujer, á vuestra reina, á una deshonra terrible, á una venganza espantosa, solo porque ha estorbado un momento á vuestra ambicion, ó porque ha lastimado vuestro orgullo? No ¡es imposible!

Se continuará.

Un librero que publicó un libro contra el emperador ha sido puesto en libertad bajo fianza.

Paris 24. El príncipe Napoleon ha dado una caída del caballo. La princesa Murat ha sido herida por un cristal del carruaje. El mariscal Bosquet ha sufrido un ataque de apoplejía. Ninguno de estos tres personajes ofrece cuidado.

Berlin 24. El rey de Dinamarca ha sido atacado de una erisipela, pero hasta ahora su estado no ofrece gravedad.

Roma 23. El cardenal Kubelli ha muerto. Otros cuatro cardenales se hallan enfermos.

Liverpool 24. La justicia federal de los Estados Unidos ha decretado la acusación por violación de las leyes de neutralidad contra Walker, Anderson, y sus compañeros que debían ser juzgados en Nueva Orleans. La cuestión de Cansas absorbe toda la atención de la unión americana. El gobierno había perdido una votación importante por tres votos. Nada de nuevo hay relativo a los Mormones.

—El telégrafo nos comunica noticias de Méjico de suma importancia. Commonfort, imposibilitado de sostenerse, desprestigiado en la opinión y falto de apoyo que le prestara el partido demagógico, capitaneado ahora por Juárez, cede y emigra a los Estados Unidos. Quedan, pues, únicamente en campaña Santa Ana, Zuloaga, y Juárez, si es que los demás generales pronunciados como Parody, Osollos y otros no levantan bandera por su cuenta. La situación de la república mejicana es desesperada y no puede sostenerse por mucho tiempo. Hé aquí los despachos:

«Paris 25—Hoy se ha abierto el proceso contra los regicidas Orsini, Pierri y consortes.

Londres 26—El Gabinete Derby, casi completo, prestará hoy juramento en manos de la Reina. *El Morning-Post* cree que este gabinete durará poco y volverá lord Palmerston, La diferida española quedó ayer a 26 3/8.

Liverpool 25. Commonfort, acompañado del general García y otros partidarios suyos, llegó a Nueva-Orleans en calidad de emigrado. La guerra continuaba en Méjico y después de once días de combates las tropas de Zuloaga, vencedoras, ocupaban la capital, pero las de otros pretendientes se dirijan a atacarlas.

Al discutirse en la Cámara de los Estados Unidos la admisión de Kansas con la Constitución de Lecompton, varios diputados vinieron a las manos. El gabinete perdió la votación.

—El telégrafo ha traído la lista del nuevo ministerio inglés, según lo publica el *Times* en su número del 24. Es como sigue:

Primer lord de la Tesorería, lord Derby.

Canciller del *exchequer*, M. Disraeli.

Lord canciller mayor, M. Thesinger.

Lord presidente del Consejo, lord Salisbury.

Lord del sello privado, lord Hardwick.

Secretario de Estado de lo interior, W. Walpole.

Idem de negocios extranjeros, lord Malmesbury.

Idem de las colonias, sir E. Litton Bulwer.

Idem de la guerra, general Peel.

Primer lord del almirantazgo, sir John Pakington.

Director de correos, lord Gloucester.

Presidente de la Junta para la India, lord Ellenborough.

Presidente de la de comercio, sir J. Harley.

Ministro de Obras públicas, lord J. Manners.

Lord lugar teniente de Irlanda, lord Eglington.

Este ministerio es marcadamente tory sin mezcha alguno de los demás matices políticos.

Lord Derby, jefe de él la dirigido varias veces los negocios, Lord Malmesbury ha desempeñado igualmente la secretaría de Estado y lord Ellenborough tiene la significación de haber hecho energética oposición en los asuntos de la India. Elegida la Cámara de los Comunes bajo el ministerio de lord Palmerston y habiendo contado este personaje con gran mayoría en ella hasta que ha llegado la cuestión de los emigrados, nos parece imposible que apoye al nuevo gabinete, a menos que la cuestión internacional no domine y acalle las demás, lo cual por otra parte no es nuevo en el patriotismo de los Ingleses.

—De Méjico hay noticias del 19 de enero, tres días después del pronunciamiento de la capital en favor del general Santa Ana y que ponen en su lugar los hechos en ella ocurridos. No había habido verdadero bombo de la ciudad por las tropas de Commonfort, sino ataques repetidos contra los pronunciados que se habían hecho fuertes en dos conventos de la ciudad. Los periódicos del gobierno estendían la voz de que se había formado un batallón de españoles, pero el hecho era falso. Entre los pronunciados apenas habría una veintena de españoles.

Commonfort, que había estado dando esperanzas a todos los partidos, se había arrojado decididamente en brazos de los puros, por lo que los conservadores sostenían la lucha con entusiasmo y recursos que hacían esperar su triunfo.

A la fecha que indicamos nadie sabía el paradero de Santa Ana aunque era esperado impacientemente para ser aclamado por todas las clases conservadoras del país. A última hora se decía que Commonfort había resignado el mando en manos de Juárez, jefe de los radicales.

Por el contrario, otra versión dice que el general Parody, que como es sabido, se pronunció en un principio contra Commonfort, al saber el levantamiento de los gantistas, marchaba con sus tropas sobre Méjico a fin de auxiliar a las tropas de Commonfort, contra los partidarios de Santa Ana. También parece que Veracruz, que había secundado el pronunciamiento contra Commonfort, se ha despronunciado después declarándose en favor de Commonfort contra Santa Ana.

En suma, y sea cual fuere el verdadero relato, lo cierto es que aquel país se halla en la anarquía mas completa y presa de una guerra civil, cuyo resultado es difícil calcular todavía.

—El *Memorial des Pyrenées* nos comunica en su última hora que un incendio ha devorado en Argel los almacenes del establecimiento del alumbrado público.

#### Caecilla.

—OPOSICIONES.—Hoy por la mañana, concluido el Coro en la Santa Iglesia Catedral, tendrá lugar el primer acto para las oposiciones a la Canongía Magistral de la misma. El Sr. Lic. D. Bonifacio de Liébana sustentará la proposición siguiente: *Peccatum primi hominis transit in omnes posteros ejus*. Le arguirán los Sres. Dr. D. Valeriano Trejo y Carrasco, y Dr. D. José Benítez y Madrid.

—CARNES.—Ya ha sido aprobado por el Sr. Gobernador de la Provincia el nuevo reglamento que ha formado y votado el Exmo. Ayuntamiento sobre el importante ramo del matadero público, y la venta de carnes. Según tenemos entendido, se varía en él considerablemente el actual sistema de administración y espendición con gran ventaja para los fondos de la municipalidad y del Tesoro. Luego que nos sea conocido este do-

cumento daremos sobre él nuestra opinión, congratulándonos entretanto de que la municipalidad atienda con actividad los grandes intereses que le están confiados, y que haya fijado su mirada en el mercado de carnes, que efectivamente reclamaba una variación radical y completa.

—SERMONES.—Sin embargo de las continuadas lluvias que nos regala el cielo, es crecidísimo el número de fieles que asiste a algunos templos en las tardes de los domingos a oír la divina palabra. Lo que se suprime es el paseo consabido por la ronda, que es de rigor en esta época del año.

—LLEGADA.—Hace dos días se halla en esta capital el Sr. Torres Estela, Secretario del Gobierno civil de esta provincia.

—TEATRO.—Sabemos que no permitiendo el mal estado de su salud a la Señora Urtutia, primera actriz de nuestro teatro, continuar, por ahora, tomando parte en las funciones, se dará el Domingo próximo la última representación hasta la Pascua venidera, cuyos productos ha dispuesto la expresada actriz sean para el hospital de Ntra. Señora de los Dolores. Aplaudimos tan benéfico pensamiento.

—FALTA HACIA.—Según tenemos entendido el Sr. Alcalde constitucional ha pasado dos enérgicas comunicaciones a los contratistas del alumbrado y limpieza pública para que arreglen sus operaciones en un todo a las condiciones escrituradas. Con el fin de que se vigile su observancia sabemos ha pasado copia de estas al Gefe de la Guardia municipal, ordenándole que diariamente nombre seis individuos de la fuerza de su mando que las hagan cumplir, y den parte detallado de las faltas que se cometan para que consten en el oportuno expediente y se les aplique la conveniente corrección.

—EDICTO.—Por el Juzgado de la derecha de esta capital se cita para que se presente en la cárcel pública a Francisco Maya, contra quien se procede por complicidad en un robo.

—¡VUELVO!—El día siete del actual se celebra en Aguilar la subasta de las obras del nuevo Cementerio. Se aumenta el 15 por 100 a los tipos que sirvieron de base para la primera subasta.

—SÓPLATE ESA.—Robaron a un jorobado un frac hecho a su medida, y la pérdida advertida, se puso muy enfadado: mas como ignorase quien pudiera ser el ladrón, le echó aquesta maldición: «¡Ojalá le venga bien!»

—NO VA CONMIGO.—La Administración principal de propiedades y derechos del Estado publica el siguiente anuncio:

«Necesitando examinar esta oficina las cartas de pago de redenciones provisionales verificadas con arreglo a la Real orden de 27 de Julio de 1855, se hace indispensable que en el término de 15 días contados desde la inserción de esta circular en el boletín oficial de la provincia, exhiban en la misma todas las personas en cuyo poder existan los referidos documentos, ya se refieran a gravámenes que se pagaban a el Estado, Clero, Beneficencia, Propios, Instrucción pública, Capellanías, Obras pías y demás bienes de que trata la Ley é Instrucción de 1.º y 31 de Mayo del citado año de 1855 los cuales les serán devueltos tan luego como en ella obren los efectos para que se reclaman.

Espero del celo de los Sres. Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia, se sirvan dar la mayor publicidad a esta disposición mandando fijar edictos en los sitios de costumbre para la general inteligencia.

Córdoba 23 de Febrero de 1858.—El Administrador, Timolao Diaz de Morales.»

**Boletín Religioso.**

Hoy. *S. Simplicio, papa y mártir.*

Fue S. Simplicio italiano: sus padres le dieron una educación religiosa y científica. Su gran sabiduría y eminente santidad lo elevaron a la silla pontificia en 467. Nunca se vió la iglesia mas necesitada de una cabeza visible e paz de oponerse a los esfuerzos de la herejía, en que el error sostenido por la autoridad secular parecia haber inundado todo el mundo, pero el ardiente celo de Simplicio desterró el desorden, hizo florecer la pureza de costumbres, combatió el error, y reprimió la ambición de los que turbaban la Iglesia. Gobernó santamente doce años, y murió consumido de fatigas, y colmado de triunfos en Roma año 483. Sus restos venerables se conservan en Trivoli.

Hoy reza la iglesia de S. Pedro Nolasco, confesor, con rito doble y color blanco.

JUBILEO CIRCULAR.—Hoy en la iglesia de S. Francisco.

Manana a las diez se celebrará una solemne función en acción de gracias, por un devoto, en la Iglesia de Ntra. Sra. de los Dolores, en la que predicará el Sr. D. Manuel Bravo, director de la casa de Socorro Hospicio.

Los asociados a la Corte de María visitarán hoy la imagen de Ntra. Sra. de Belen, en S. Miguel.

**Boletín Mercantil.**

**MERCADOS**

Bolsa de Madrid del 26 de Febrero —3 por 100 consolidado a 59.10 y el diferido a 27.10.

Precios del trigo y cebada en la Alhondiga de Córdoba y fuera de aquel establecimiento, desde las 2 de la tarde del día 27 de Febrero a igual hora del 1.º de Marzo.

Fanegs. Precios.

**ALHONDIGA.**

10	a	48
7 1/2		49 1/2
8		51
5 1/2		51 1/2
10		53
25		53
6		54
29		54
27		54

Trigo.

Cebada no hubo venta.

**FUERA DE LA ALHONDIGA.**

8		48
32		48
24		51
40		53
45		53
44		55
40		57
32		58

Trigo.

Cebada no hubo venta.

Acetefresco dentro de la ciudad a 42: id. en los molinos a 33: Jabon blanco a 12 cuartos libra: Carne de vaca a 40 cuartos libra en las carnicerías

—SEVILLA.—Trigo en la Alhondiga de 37 a 53 Cebada de 26 a 40: Aceite en la Calzada a 31: para consumo a 42.

—MÁLAGA.—Trigo de 58 a 66 Cebada de 18 a 27. Maiz de 31 a 38. Garvanzos de 76 a 113. Habas de 48 a 60: Yeros a 50: Alpisde de 100 a 112. Aceite a 36.

—GRANADA.—Trigo de 52 a 59 rs.: Cebada de 29 a 32. Habas de 46 a 50.

**CORREOS.**

MADRID y su carrera. Debe llegar diariamente a las 4 y 25 minutos de la mañana.—Debe salir todos los días a las 6 de la tarde.

CADIZ y la suya ó sea Puertos.—Debe entrar diariamente a las 5 y 1/2 de la tarde.—Debe salir todos los días a las 5 de la mañana.

MÁLAGA, Granada y su carrera Antequera, Bena meji, Lucena, Priego, Cabra, Baena, Castro del Rio, Montilla, Puente Genil, Aguilar, Fernan Nuñez, Rambla y Montemayor.—Entra todos los días a las 3 de la mañana.—Se despacha todos los días a las 12 y 1/2 del día.

LA SIERRA POR ESPEL.—Entra todos los Lunes, Miercoles y Sabados a las 6 de la tarde, y sale los Domingos, Martes y Jueves a las 11 de la mañana. Lleva la correspondencia de Pozoblanco y su carrera, de Fuenteovejuna y la suya, y la de Obejo Villaviciosa, Villaharta y Villanueva del Rey.

**TRASPORTES.**

—CARRUAJES DE CÓRDOBA A MADRID, de la propiedad de D. José Maria Amo. En su despacho calle de la Silleria núm. 6, se admiten toda clase de arrobas y asientos a precios convencionales

—LA ANDALUZA.—Este coche diligencia hará sus viajes a Lucena TODOS LOS DIAS. Saldrá de Córdoba a las 8 de la mañana. Se despacha en el Parador del Sol y los precios de sus asientos desde 1.º de Diciembre inmediato serán los siguientes.

De Córdoba a		Bna	Int.
Cuesta del Espino.		8	6
Fernan Nuñez.		20	15
Montemayor.		24	18
Portichuelo.		28	21
Montilla.		32	24
Aguilar.		36	27
Monturque.		44	35
Lucena.		52	39

—DILIGENCIAS DEL CORREO ENTRE CÓRDOBA Y LUCENA.—Desde 1.º de Diciembre próximo hace sus expediciones saliendo de esta ciudad a las 12 1/2 del día, guardando las horas e itinerario del Correo. La administración se halla establecida en la carrera del Puente núm. 24 y 25 a cargo de D. José Muñoz.

**PRECIOS DE LOS ASIENTOS.**

De Córdoba a		Bna	Int.
Cuesta del Espino.		8	6
Fernan Nuñez.		20	15
Montemayor.		24	18
Portichuelo.		28	21
Montilla.		32	24
Aguilar.		36	27
Monturque.		44	35
Lucena.		52	39

**AVISOS.**

—ALQUILAR. Un matrimonio sin hijos y con solo una criada que acaba de llegar a esta Capital, dese alquilarse una habitación capaz y decente, amueblada ó sin amueblar, siempre que sea en un punto céntrico y calle de alguna concurrencia y con vistas a ella.

La persona a quien convenga hacer dicho arriendo podrá pasar a la calle de Letrados, núm. 10 donde le darán razon. 4=1

—CASA. Se arrienda desde S. Juan la del núm. 26 calle de Pompeyos, antes dita de la Compañía. En la del núm. 11 calle de Letrados darán razon. 4=1



Los Sres Sacerdotes que quieran aplicar el día 4 del corriente, en la Iglesia de los Dolores el Santo sacrificio de la Misa, desde las 8 a las 12 de la mañana en sufragio por el alma de D. Amador Jover y Toro, recibirán el estipendio de 10 rs. vn.

—ZAPATOS DE GOMA. En el establecimiento de quincalla de D. Serafin Barberini los hay de clase muy buena, para caballeros y señoras a precios muy arreglados.

—VENTA. Bacalao de Escocia superior, se ha recibido en el almacén de las hijas de D. Manuel A. Perez. 4=1

—ARRENDAMIENTO. El cortijo tierras y heredad llamado Caserías de Arroyuelos, situado en el término de la villa de Baena, compuesto de 174 fanegas de tierra del marco mayor, todas de aprovechamiento, se arrienda por término de 3 años, a contar desde 1.º de Enero de 1859, en subasta que tendrá efecto en esta ciudad de Córdoba el día 17 de Marzo próximo venidero, de una a dos de la tarde en las casas habitación de D. Rafael de Martos, apoderado administrador del Sr. Marqués de la Granja, a quien la finca pertenece, calle de los Sarabias núm. 16, bajo las condiciones del pliego que desde hoy pondrá de manifiesto a los que quieran enterarse de ellas. 6=2



Creemos deber recordar al público que la grande superioridad de las píldoras de Dehaut sobre todos los demas remedios purgativos depende de las circunstancias siguientes:

1.º De su **composicion.** No contienen absolutamente mas que sustancias vegetales, y el **análisis químico** no podría descubrir en ellas el mas mínimo vestigio de materia mineral ó perjudicial a la salud.

2.º De la **manera de usarlas.** No se toman en ayunas, como los demas purgativos, sino al contrario **con buenas comidas**, y operan tanto mejor cuanto mas **fortificantes** son las bebidas ó alimentos que se toman **al mismo tiempo.**—Esta inmensa ventaja permite a los enfermos medicarse hasta su **cura radical** sin que los detenga la desazon ni la fatiga que causan siempre los demas purgantes.

3.º De sus **propiedades.** Tienen toda la eficacia necesaria para purificar la masa de la sangre de todos los **males humores** (bilis, flemas, etc.) que engendran una **mala salud.**—Por este medio curan infinidad de enfermedades largas ó crónicas como **herpes, dolores, reumas, neuralgias, catarros, gastritis, estreñimiento, obstrucciones del hígado** y otras, **tumores, llagas y úlceras**, etc., etc.

(Ver el folleto bien detallado que se reparte gratis.)

Cajas de 12 rs. y de 24 rs. En París, en casa del Sr. DEHAUT, médico y farmacéutico de las facultades de París. Y en toda ESPAÑA, en casa de los principales farmacéuticos, quienes tienen aprovisionado en Madrid, en casa de los Sres. SIMON, COLLANTES, CALDERON, ULZURUN, SAAVEDRA.

Se expenden las cajas en Córdoba en la Botica de D. Diego de Raya, calle del Poyo, donde se ha recibido un gran surtido de este medicamento, acompañando a cada caja un método estenso para su uso.

—ARRENDAMIENTO Para de S. Juan en adelante se arrienda un portal para Zapateros en la calle del Liceo, antes de las Nieves, de esta Ciudad, anejo a la casa núm. 5: en dicha casa darán razon. 4=2

—ARRENDAMIENTO. Quien quisiere arrearar un alfali para la conservación de granos, se servirá pasar a la plazuela del Vizconde de Miranda en esta capital casa núm. 44 donde darán razon. 4=2

—PIANISTA. El joven pianista D. Mariano Bravo que toca en el café de S. Fernando de esta ciudad, dará lecciones de solfeo, piano y flauta, a quien guste valerse de sus conocimientos. Vive calle del Liceo, núm. 12. 4=3

—VENTA. A voluntad de su dueño se enagenan unas casas núm. 8, sitas en la calle de S. Zolito de esta capital: la persona a quien acomoden, podrá avistarse con el procurador de este número D. Juan José Barrios, encargarlo para su venta. 4=4

—ARRENDAMIENTO. Se arrienda el Cortijo nombrado de Cordobilla, sito en la Campiña de este término: la persona a quien acomode, podrá acudir a tratar con el Sr. D. Rafael José Barbero. 4=4

—BACALAO. En el establecimiento de D. Diego Cuesta, plazuela de las Cañas, se acaba de recibir Bacalao legítimo de Escocia a razon de 80 rs. arroba, tambien hoy Gaspe francés y clases corrientes a precios arreglados. 4=2

—ARRENDAMIENTO. La Huerta nombrada del rey estromuros de esta Ciudad junto a la Puerta de Almodovar desde S. Miguel 29 de Setiembre del corriente año, bajo las condiciones que están de manifiesto en la Calle de Maese Luis, esquina a la de Fernando Colon. 4=3

**TEATRO.**

Funcion extraordinaria para hoy.

En la que tomará parte D. Manuel Ossorio. El drama en 3 actos, y un prólogo, *Flor de un día.* —Baile.—Terminando con el divertido juguete cómico bailable, *El Tio Garando en las Máscaras.*

A las siete y media. A 5 rs. Por lo no firmado en las secciones anteriores.

J. MARTINEZ.

CORDOBA.—1858

Imprenta y Litografía de D. Fausto Garcia Tena, Editor

# RELACION

DE

LOS ESTUDIOS, GRADOS, MÉRITOS Y SERVICIOS

del Licenciado en Sagrada Teología

## D. BONIFACIO DE LIEBANA,

Pbro., Canónigo Penitenciario de la Sta. Iglesia Catedral de Orihuela.

Es natural de la villa de Valdepeñas, en la Diócesis de Jaen, hijo legítimo de D. Miguel y Doña Florentina Serrano, y de edad de cuarenta y nueve años.

En Octubre de 1820 fué admitido en el Seminario Conciliar de S. Felipe Neri de Baeza, de la espresada Diócesis de Jaen, en una plaza de *familiar*, con cuyo carácter cursó y probó el primero y segundo año de Filosofía, obteniendo en ambos la superior censura. Por esta calificación fué agraciado con una Beca gratuita en Octubre de 1822. Con la investidura de colegial ganó el tercer año de Filosofía y se graduó de Bachiller en esta facultad en la Universidad literaria de Baeza á 12 de Noviembre de 1823, mereciendo la censura superior.

Desde aquella fecha estudió continuamente en dicho Seminario siete años de Teología, ocupando el primer lugar de su curso y ganando siempre la primera censura. En cada uno de los cuatro primeros predicó un sermón moral y sostuvo un acto de oposicion con leccion de media hora y defensa de argumentos. Ganó el quinto año en calidad de colegial supernumerario Decano de la Beca y pronunció en público el elogio fúnebre del Ilmo. Sr. Fundador del Seminario. Al sexto fué nombrado Presidente de conferencias, y desde el septimo fué Presidente de número con cargo de cátedra de Filosofía. Desde Octubre de 1830 esplicó sucesivamente en tres años continua-

dos elementos de Matemáticas, Lógica, Física, Metafísica y Filosofía Moral.

Ordenado *in sacris* desde 13 de Junio de 1829, fué promovido al presbiterado en 22 de Diciembre de 1832; y en 1.º de Junio de 1833 fué nombrado Vice-Prior ó sea Cura ecónomo de la parroquial de S. Pedro de Jaen, cuyo destino sirvió hasta 21 de Enero de 1837. Entretanto recibió el grado de Bachiller en Teología el 12 de Noviembre de 1833 en la Universidad literaria de Granada.

En 21 de Enero de 1837 obtuvo título de Cura segundo de la Carolina, desde donde pasó en 20 de Noviembre del mismo año á desempeñar igual destino en la parroquial de S. Isidoro de Ubeda y permaneció en esta Iglesia hasta Setiembre de 1838.

En Octubre de este último año se dedicó á la enseñanza de Filosofía en un colegio de Humanidades creado en Jaen: continuó en este ejercicio y colegio hasta el 24 de Octubre de 1843, en cuya fecha la junta creadora del Instituto provincial en dicha ciudad le nombró catedrático interino de Historia y Geografía.

En 13 de Noviembre del mismo año estableció un colegio de pensionistas, que por Real orden de 21 de Mayo de 1846 fué declarado colegio adjunto al Instituto, y sirvió de base al de internos que hoy ecsiste.

El nombramiento de catedrático en el Instituto le fué confirmado por S. M. en reales órdenes de 15 de Setiembre de 1846 y 11 de Diciembre de 1850, mediante á haber obtenido títulos de Regente de segunda clase para las asignaturas de Historia y de Geografía á consecuencia de los ejercicios literarios prescritos en los reglamentos de estudios. En 25 de Diciembre de 1849 el ilustre colegio de Abogados de Jaen le nombró su capellan, creando al efecto esta plaza y sin pretenderlo el agraciado.

El Ilmo. Sr. Obispo de Jaen le nombró en 11 de Junio de 1851 vocal de la junta investigadora de memorias, mandada crear por reales órdenes, y en 13 de Mayo de 1852 Secretario de la misma comision, cuyo cargo ha desempeñado gratuitamente.

Recibió el grado de Licenciado en sagrada Teología en la Uni-

versidad central del Reino á 22 de Mayo de 1852, obteniendo en todos los ejercicios la censura superior. El título de este grado está validado por el Exmo. Sr. Nuncio de Su Santidad, para que produzca los mismos efectos que si se hubiese conferido en cualquiera Universidad Pontificia.

Ha sido opositor á la Canongia Lectoral de la Santa Iglesia de Jaen en concurso celebrado desde el 2 al 25 de Junio de 1852, y mereció la aprobacion de sus actos *nemine discrepante*; y en el último de dichos dias el Ilmo. Sr. Obispo de Jaen le honró con el título de Examinador Sinodal.

En 4 de Setiembre del espresado año de 1852, á consecuencia del concurso de oposicion á la Penitenciaria de la Santa Iglesia de Orihuela fué elegido y nombrado por unanimidad por el Ilmo. Sr. Obispo y Cabildo, Canónigo Penitenciario; y en 7 del mismo mes, precedida la colacion y canónica institucion, tomó posesion de dicha prebenda, que actualmente desempeña á satisfaccion de aquel Prelado y Cabildo.

En el mes de Abril de 1856 fué uno de los siete opositores que firmaron para el concurso á la Penitenciaria de la Santa Iglesia Metropolitana de Sevilla, y en todos los actos literarios en que se ejerció, cumplió con gran crédito, aplauso y recomendacion de aquel Ilmo. Cabildo, habiendo obtenido cuatro votos en el primer escrutinio para la eleccion.

Tiene licencias absolutas de celebrar, y confesar personas de ambos sexos y religiosas, y de predicar en las Diócesis de Córdoba, Jaen, Sevilla y Cartagena, y título de Examinador Sinodal en el Obispado de Orihuela.

Ultimamente resulta que el mencionado D. Bonifacio de Liébana es de buena y arreglada conducta, asi moral como politica; que no está procesado civil ni criminalmente, ni ligado con censura alguna canónica que pueda impedirle el ejercicio de sus órdenes.

*Así consta de las letras testimoniales del Prelado Diocesano de Orihuela y demás documentos presentados en esta Secretaria de mi cargo por el referido Sr. Licenciado D. Bonifacio de*

*Liébana, á quien se han devuelto. Y en virtud de acuerdo del Ilmo Cabildo de esta Santa Iglesia, doy la presente en Córdoba á veinte y siete de Febrero de mil ochocientos cincuenta y ocho.—***RAFAEL VIGUERA, Secretario Secular.**

*[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

In Lib. II. Distinct. XXX. Magist. Sentent.

**S. R. P.**

*Peccatum primi hominis transit in omnes posteros ejus.*

**D. O. M. F.**

Hanc thesim, sorte sibi oblatam, pro viribus elucidare  
ac propugnare conabitur

**L. D. Bonifatius Liébana et Serrano,**

Presbyter, almae Ecclesiae Cathedralis Oriolensis, Canonicus Penitentiarius;

*Pro Magistrali Canoniatu hujus Sanctae  
Ecclesiae Cathed. Cordub. emerendo.*

OPUGNATORES ERUNT

**D. D. Valerianus Trejo et Carrasco,**

**ET**

**D. D. Josephus Benitez et Madrid.**

Certamen erit die II Martii anni labentis, mane, post Divina Officia,  
loco assueto in Sanct. Eccl. Cathed.

CORDUBÆ.  
Typis D. Fausti Garcia Tena.  
MDCCCLVIII.

Instituto Nacional de Estadística y Censos

S. R. P.

Recopilación de los datos estadísticos de los  
años 1990 y 1991

S. R. P.

Este libro es propiedad del Instituto Nacional de Estadística y Censos  
y no puede ser reproducido sin el consentimiento escrito de este organismo.

Instituto Nacional de Estadística y Censos

Carretera de Madrid a Segovia, km. 12, 28002 Madrid, España

Teléfono: 91 411 1000  
Fax: 91 411 1001

1992

D. N. de Estadística y Censos

D. N. de Estadística y Censos

Deposito legal: M. 1077-1992  
ISBN: 84-369-4000-0